

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

MATRIZ 6 - RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-003-2015

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2016, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones extemporáneas allegadas hasta la fecha, al Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección de la referencia, en los siguientes términos:

N o.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA AGENCIA (ESTRUCTURADOR)	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN (TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ETC.)
1	CHINA STATE CONSTRUCTION ENGINEERING CORPORATION LTD	<p>Mediante la presente, tomando en consideración lo dispuesto por el Numeral 4º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y dando mayor alcance al comunicado que enviamos el pasado trece (13) de abril de 2015 por medio electrónico, nos permitimos indicar con mayor precisión los motivos que generan que resulte indispensable una suspensión a estas alturas del trámite del proceso de selección de la referencia.</p> <p>Dentro del estudio que se ha realizado, se han identificado varios puntos específicos que requieren mayor estudio y trabajo adicional que cualquier interesado pueda presentarse en términos razonables al proceso de selección y, eventualmente, salir favorecido con la adjudicación del contrato.</p> <p>Al respecto, se tiene que los aspectos que requieren de mayor estudio por parte de los interesados, son, entre otros, los siguientes:</p> <p>(i) Se identificaron varios puntos dentro del trazado geométrico disponible en los que <u>no se cumplen las normas de diseño indicadas en el pliego de condiciones, sus apéndices, anexos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección (el</u></p>	<p>Una vez realizado el análisis pertinente de la observación allegada, se encuentra importante indicar que las observaciones puntuales de carácter técnico no precisan detalle en los soportes con los que se fundamentan, por tanto se encuentra limitado el proceso de respuesta dado que no se indican diferencias o inquietudes puntuales a los documentos consultados.</p> <p>Además es preciso anotar que estas especificaciones son exigencias mínimas que el Concesionario deberá cumplir, y de ser necesario, mejorar, para garantizar la obtención de los resultados previstos en el Contrato y sus Apéndices.</p> <p>Ahora bien, de forma puntual en cada uno de los aspectos técnicos enunciados en la observación, se indica:</p> <p>i. Frente a las observaciones relacionadas con el diseño geométrico del proyecto, toda la información relacionada (incluidas las excepciones puntuales) se encuentra en el siguiente link:</p> <p>ftp://ftp.ani.gov.co/Tercera%20Ola/Pamplona%20Cucuta/A/A2/</p>	Pliego de Condiciones Cronograma	TÉCNICA PROCEDIMENTAL CRONOGRAMA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N o.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA AGENCIA (ESTRUCTURADOR)	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN (TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ETC.)
		<p>"Pliego de Condiciones"). Al respecto, precisamente, se ha encontrado que:</p> <p>a) Se identifican numerosas áreas en las que los diseños indican pendientes longitudinales que <u>exceden la máxima pendiente longitudinal</u> indicada en el Pliego de Condiciones (Máxima pendiente <= a 7%).</p> <p>b) Se identificaron varias curvas horizontales en los que las curvas de transición <u>no cumplen</u> con las normas técnicas vigentes de diseño. Similarmente, la longitud de varias curvas horizontales son muy cortas y no cumplen con las normas de diseño requeridas por la normativa técnica vigente expedida por el INVIAS, de acuerdo con lo que indica el Pliego de Condiciones.</p> <p>e) Para reducir los riesgos de valorización y producir un presupuesto competitivo y de beneficio para la ANI, se deben llevar a cabo modificaciones al diseño que logren cumplir con todas las normas técnicas de diseño vigentes en Colombia. Tarea que consume tiempo en la revisión de aproximadamente <u>62 km de trazado</u>.</p> <p>(ii) Se identificaron áreas en las que existen inconsistencias en relación a lo que se menciona en los informes geotécnicos y lo que se indica en los planos del proyecto. Dentro de las más importantes se mencionan las siguientes:</p>	<p>ii. Frente a las observaciones relacionadas con los estudios geotécnicos y geológicos del proyecto, toda la información relacionada se encuentra en el siguiente link:</p> <p>ftp://ftp.ani.gov.co/Tercera%20Ola/Pamplona%20Cucuta/C/CI/</p> <p>iii. Frente a las observaciones de inconsistencias en el estudio de tráfico, no se evidencia ni se precisa cuáles son los soportes de análisis de forma puntual donde se evidencia lo indicado por el observador.</p> <p>Cabe aclarar que los Estudios de Tráfico se hacen con base en supuestos acerca del comportamiento futuro de la economía, la demografía y las condiciones políticas. Ahora bien, el trabajo fue desarrollado siguiendo el estado del arte y completando la debida diligencia sobre la información secundaria y el levantamiento de información primaria.</p> <p>Toda la información relacionada con el estudio de tráfico del proyecto se encuentra en el siguiente link:</p> <p>ftp://ftp.ani.gov.co/Tercera%20Ola/Pamplona%20Cucuta/0/0C/</p> <p>iv. Frente a las observaciones relacionadas con el diseño de puentes, pontones y viaductos del proyecto, toda la información relacionada se encuentra en el siguiente link:</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N o.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA AGENCIA (ESTRUCTURADOR)	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN (TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ETC.)
		<p>a) Los informes geotécnicos describen la inclinación propuesta para taludes, así como la altura y el ancho de las banquetas en los cortes más importantes del proyecto.</p> <p>b) Durante la verificación de la información disponible se identificaron varios cortes en los que <u>las secciones no concuerdan con lo descrito en los informes.</u></p> <p>e) Este tipo de incongruencia puede tener una <u>incidencia sustancial</u> en el volumen de terracería del proyecto, lo cual es necesario cuantificar con el propósito de reducir los riesgos de <u>evaluación y valoración</u> de costos y riesgos que resultan de importante trascendencia en un contrato de concesión.</p> <p>(iii) Se realizó un análisis de la información de tráfico existente en el banco de datos y se comparó con los conteos más recientes disponibles de INVIAS. El análisis reveló que <u>las proyecciones de tráfico elaboradas por el estructurador son aproximadamente 15% más optimistas de lo que se ha materializado entre la preparación del estudio de tráfico del estructurador y la condición actual.</u></p> <p>Lo anterior hace evidente que un aspecto de tan sustancial relevancia como es el estudio de tráfico, que revestiría, en principio, la principal fuente de ingresos del proyecto, al parecer, <u>no es acertado.</u></p> <p>Esto implica que el estudio de tráfico con base en el cual se elaboró la totalidad de la estructuración del proyecto parte de supuestos que, de acuerdo con los estudios e investigaciones que hemos realizado, al parecer, no se compadecen con lo que realmente sería el</p>	<p>ftp://ftp.ani.gov.co/Tercera%20Ola/Pamplona%20Cucuta/D/</p> <p>v. Frente a las observaciones relacionadas con el diseño de túneles del proyecto, toda la información relacionada se encuentra en el siguiente link:</p> <p>ftp://ftp.ani.gov.co/Tercera%20Ola/Pamplona%20Cucuta/G/</p> <p>Cabe aclarar en este punto, que la estructuración del proyecto propone cuarenta y cuatro (44) puentes y seis (6) túneles, diferente a lo enunciado en la observación "(...) <i>más de cuarenta (40) puentes y cinco (5) túneles...</i>", con lo cual queda la duda si el observador hizo una revisión profunda de la información publicada.</p> <p>vi. Frente a las observaciones de inconsistencias en la estabilidad de taludes, no se evidencia ni se precisa cuáles son los soportes de análisis de forma puntual que le permiten inferir al observador que dichas obras no fueron cuantificadas.</p> <p>Frente a las observaciones relacionadas con la estabilidad de taludes del proyecto, toda la información relacionada se encuentra en el siguiente link:</p> <p>ftp://ftp.ani.gov.co/Tercera%20Ola/Pamplona%20Cucuta/C/CI/</p> <p>Aclarado lo anterior, no sobra recordar que el numeral 1.9 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública, indica que es</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N o.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA AGENCIA (ESTRUCTURADOR)	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN (TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ETC.)
		<p>proyecto, lo cual impacta directamente la estructura y modelo financiero del proyecto, que valga resaltar, cualquier interesado medianamente diligente, debe de construir dentro de su debida diligencia.</p> <p>Por lo anterior, se ha identificado la necesidad de llevar a cabo un nuevo estudio de tráfico a nuestra propia cuenta, el cual servirá de base para la modelación financiera que requiere este proyecto.</p> <p>Este estudio resulta indispensable, ya que la magnitud del proyecto y los riesgos que se asumirían en caso de resultar adjudicatarios, no permiten que un interesado medianamente diligente asuma una información que parece no estar actualizada o que contiene errores. Menos aún, cuando dicha información resulta ser sobre la cual se erige la totalidad de la estructura económica y financiera del contrato de concesión.</p> <p>Una vez se obtengan los resultados, de ser el caso, se formularán los interrogantes respectivos a la entidad, pues también resulta de interés de esta que confirmemos si en realidad existen errores en los estudios que soportan los ingresos del proyecto.</p> <p>Este estudio, evidentemente, exige un mayor tiempo de preparación por parte de los interesados.</p> <p><u>(iv) Se identificó la necesidad de incluir dos puentes que no estaban considerados en la información disponible del estructurador del proyecto.</u></p> <p>Esta situación es de altísima relevancia, ya que aun cuando se conoce que el contenido del Apéndice Técnico No. 1, sobre el cual</p>	<p>responsabilidad de los Oferentes adelantar todos los estudios, visitas, diseños, evaluaciones y estimaciones que consideren necesarias para determinar su capacidad para desarrollar el Proyecto en las condiciones exigidas en el Contrato.</p> <p>Debe tenerse en cuenta que tal como lo indica la Sección 1.9 del Pliego de Condiciones, la asunción de riesgos prevista en el Contrato, así como el cumplimiento de todas las obligaciones de resultado establecidas en el mismo, debe ser tenida en cuenta por los Oferentes en la valoración de la Oferta Económica, y su ignorancia o desconocimiento no excusará al Concesionario en la ejecución del Contrato.</p> <p>En síntesis, como ya lo ha expresado en varias ocasiones, la entidad considera imprescindible que los proponentes que presenten Oferta hayan verificado directamente, con la diligencia que exige el desarrollo de un proyecto de esta naturaleza, todos los aspectos relacionados con el Proyecto, para así ser responsables de su ejecución en las condiciones establecidas en el Contrato. Esta carga de diligencia fuera de afectar el principio de buena fe, asegura la idoneidad de cualquier profesional en el desarrollo de proyectos de infraestructura que esté interesado en presentar Oferta para el Proyecto.</p> <p>Ahora bien, en relación con la información o estudios que se encuentran en el Cuarto de Información de Referencia, debe reiterarse que la Sección 1.8 del Pliego de Condiciones establece claramente que dicha información pretende</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N o.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA AGENCIA (ESTRUCTURADOR)	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN (TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ETC.)
		<p>se erige el alcance físico del contrato de concesión puede ser adicionado por el eventual concesionario, en tanto y en cuanto se preste fiel observancia a las condiciones mínimas que allí se menciona, no es de poca importancia el hecho de que se eche de menos en dicho apéndice técnico dos (2) puentes.</p> <p>En realidad resulta una situación preocupante, que si bien podría ser costeadada y asumida por el eventual concesionario, hasta el momento no puede construirse una propuesta técnica seria y suficiente que pueda asumirse por cuenta y riesgo del proponente, puesto que como arriba se mencionó, hasta el momento no es factible determinar una modelación financiera medianamente confiable del proyecto, por las aparentes, pero serias y determinantes inconsistencias y falencias que se han advertido por parte de este interesado.</p> <p>(v) <u>la información geotécnica disponible es insuficiente.</u></p> <p>El estructurador propone la construcción de más de cuarenta (40) puentes y cinco (5) túneles, para los cuales existe información geotécnica absolutamente insuficiente para estructurar una propuesta adecuada y seria.</p> <p>Por lo anterior, este interesado se ha puesto en la tarea de recaudar la información que hace falta, con el fin de definir con precisión idónea y adecuada las cimentaciones y las estructuras, las cuales se pueden reducir considerablemente mediante la complementación del estudio geotécnico, el cual, claramente requerirá de tiempo.</p>	<p>solamente facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos de ANI y/o INVIAS. Razón por la cual, los estudios y diseños contenidos en el mismo están disponibles a título meramente informativo, entendiéndose por tanto que no son información entregada para efectos de la presentación de las Ofertas, ni generan responsabilidad alguna a cargo de la ANI y por tanto, no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del Contrato, ni servirán de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato o para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato.</p> <p>Como ya se mencionó, la información que deben tener en cuenta los oferentes para presentar o no sus Ofertas debe corresponder a sus propios análisis, estudios técnicos y estimaciones.</p> <p>Es por ello que, si bien la información dispuesta en el Cuarto de Información de Referencia puede resultar relevante, no se espera que sea la única fuente de información a la que acudan los oferentes.</p> <p>Por el contrario, lo que se espera es que en todos los campos relevantes y condiciones para ejecutar el proyecto, los oferentes desarrollen sus propios análisis como soporte de su propuesta como parte de su carga de debida diligencia y en aplicación del principio de responsabilidad que debe garantizar no sólo la entidad sino también los oferentes y posibles contratistas dentro del proceso de selección.</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N o.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA AGENCIA (ESTRUCTURADOR)	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN (TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ETC.)
		<p>(vi) El estructurador indica que se requerirán obras para la protección de taludes.</p> <p>Dichas obras no están cuantificadas y debido al tipo de soluciones propuestas, estas tienen una incidencia considerable sobre la valorización del proyecto (se estima que la protección de taludes tiene un impacto de aproximadamente <u>25% del costo total del proyecto</u>).</p> <p>Es decir, no solo los supuestos de modelación financiera de ingresos arriba explicados no son suficientes para formular una propuesta seria y responsable, sino que también se evidencia que los supuestos del rubro de costos sobre los cuales deben trabajar los interesados son errados o insuficientes.</p> <p>El hecho de que los costos estimados del proyecto puedan incrementarse en aproximadamente un 25% del costo total por insuficiencia de estudios (falta de cuantificación), implica una mayor carga para los interesados, ya que si se pretende formular una propuesta en esta licitación pública, deberán de adelantar los estudios que no han sido ejecutados por el estructurador.</p> <p>Esta situación, evidentemente, genera la necesidad de contar con mayor tiempo de preparación de la propuesta.</p> <p>Conforme se evidencia, lo que sucede en el caso del proyecto que se pretende contratar y ejecutar en la licitación pública de la referencia es una situación de falta de información que resulta relevante y sustancial para estructurar y formular una propuesta seria, suficiente y adecuada.</p>	<p>De otra parte, cabe recordar que la tipología contractual que se pretende contratar bajo el presente proceso de selección corresponde a un contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, con el fin de que un Concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Pamplona – Cúcuta.</p> <p>Por último, se debe reiterar que los plazos establecidos en el cronograma del proceso de licitación han sido debidamente analizados y revisados (de acuerdo a la complejidad del proyecto) y se ha concluido que los mismos son suficientes para el adecuado análisis de los requerimientos del proceso y la presentación de propuestas en el proyecto.</p>		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N o.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA AGENCIA (ESTRUCTURADOR)	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN (TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ETC.)
		<p>Información que por estar ausente o por ser, al parecer, incorrecta, implica una mayor carga de diligencia en los interesados, lo que ahonda en la necesidad de llevar a cabo mayores estudios de los que tendrían que adelantarse de contarse con la información correcta y suficiente.</p> <p>Por lo anterior, se evidencia que la entidad no advirtió esta situación desde un principio y no dispuso de un tiempo suficiente para que los interesados llevaran a cabo los estudios que se requieren. Esto se afirma, en la medida en que el tiempo inicialmente contemplado entre la fecha de apertura de la licitación pública y el cierre de la misma (incluyendo su extensión legal máxima), en manera alguna resulta suficiente para completar la falta de estudios e información que se evidencia (o verificar la existente) y que arriba se puso de presente.</p> <p>Se colige entonces, razonadamente y suficientemente soportada, que el tiempo requerido no solo será el que en algún momento se solicitó, sino que ahora llega hasta alrededor de siete (7) semanas, en las cuales se deberán llevar a cabo los estudios en comento, simplemente por falta de información publicada por la entidad, o incluso, inexactitud de la misma.</p> <p>Pues bien, siendo conscientes que, al parecer, la entidad no previó que hacía falta la magnitud de información que arriba se indicó y que hasta la fecha no es factible, por limitaciones legales, extender más tiempo el proceso de selección, se requiere la suspensión urgente e inmediata del mismo, se insiste, para que puedan adelantarse los estudios respectivos por los interesados y que resultan indispensables para formular una propuesta seria y razonable.</p>			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N o.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA AGENCIA (ESTRUCTURADOR)	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN (TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ETC.)
		<p>De no darse la suspensión, la entidad puede estar enfrentando (i) una situación de declaratoria de desierta de la misma, en la medida en que no habría ningún interesado que razonablemente estuviere dispuesto a asumir unos riesgos de la magnitud que se han expuesto, cuando, con la información disponible y publicada por la ANI, no es ni si quiera factible poder estructurar un modelo financiero adecuado ni una propuesta técnica real y suficiente o (ii) una situación en la cual, el hecho de que se haya puesto de presente las falencias indicadas en los estudios previos y no se otorgue el plazo suficiente para que los interesados complementen adecuadamente los estudios, puede significar el traslado de la responsabilidad a la ANI que, que en principio debería asumir el eventual concesionario al haber formulado una propuesta asumiendo las condiciones bajo las cuales se pretende contratar y ejecutar el proyecto.</p> <p>Lo anterior se afirma, en la medida en que al haberse advertido a la entidad las circunstancias arriba puestas de presente y que la misma termine desechándolas, implicará que la entidad deba asumir las consecuencias adversas que dicha situación pueda suponer, como lo son demoras y eventuales reclamaciones, que pueden preverse desde esta temprana etapa.</p> <p>Al respecto ha dicho el Consejo de Estado que:</p> <p><i>"(...) [E]/ principio de planeamiento que funge como una norma que debe ser atendida por la administración y los contratistas para desarrollar actividades contractuales, que comprenden tanto la selección del contratista como la celebración y la ejecución del contrato, a pesar de que la etapa previa a la</i></p>			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N o.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA AGENCIA (ESTRUCTURADOR)	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN (TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ETC.)
		<p><i>celebración del contrato técnicamente suele conocerse como etapa precontractual.</i></p> <p><u><i>El principio de planeamiento obliga a los interesados a actuar con diligencia y cuidado desde la misma fase precontractual. Los potenciales contratistas también deben saber, conocer y enterarse de las proyecciones que hace la administración para formular propuestas serias, que respondan a las reales condiciones técnicas y financieras del bien o servicio que necesita la entidad.</i></u></p> <p>(...)</p> <p><i>En síntesis, la obligación de cumplir el principio de planeación comprende naturalmente la fase precontractual y tanto la administración como los interesados, grupo del que saldrá el contratista, tienen que saber y conocer todos <u>los detalles del contrato, en especial, las condiciones de inicio de obra.</u> El ocultamiento malicioso de información perjudica a quien la oculta.</i></p> <p><i>Ahora, la suscripción imprudente de un contrato, como cuando se firma un contrato que no está listo para ponerse en ejecución, podría generar responsabilidad compartida por los incumplimientos derivados de esa falta de previsión_ según el caso y el tipo de obligación frente a cada parte." 1 (Negrillas y subrayas fuera de texto original)</i></p> <p><i>"A tal efecto, el contrato de suyo es acto de <u>previsión</u>, sobre los contratantes gravitan cargas de <u>previsión v sagacidad</u>, han de</i></p>			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

N o.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA AGENCIA (ESTRUCTURADOR)	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN (TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ETC.)
		<p><i>prever eventuales contingencias dentro de los parámetros normales, corrientes u ordinarios, y en ejercicio de su autonomía privada dispositiva, ceñidas a los legales, la buena fe y la paridad prestacional, tienen libertad para acordar el contenido del negocio, disciplinar la relación, los derechos, prestaciones, la estructura económica y los riesgos. Cada <u>parte contratante debe proyectar razonablemente la estructura económica del contrato, el valor de la prestación y la contraprestación, los costos, gastos, pérdidas, beneficios o utilidades y riesgos al instante de contratar, oportunidad en la cual establecen razonablemente la equivalencia prestacional, sin admitirse/e alegar torpeza (nemo auditur propriam turpitudinem alleqans) o malicia en provecho propio, ni volver sobre su acto propio (venire contra tactum proprium} o contrariar la confianza legitima (Vertrauensschutz, legitimate expectations, legittimo affidamento, estoppel)" 2 (Negrillas y subrayas fuera de texto original)</u></i></p> <p>Bajo el anterior entendido y con el fin de evitar cualquier falencia que pueda afectar el proceso de contratación, se solicita a la entidad otorgar un tiempo suficiente y razonable, que se estima en siete (7) semanas, con el fin de que los interesados puedan adelantar los estudios que se echan de menos en la estructuración del proyecto y así, puedan formularse propuestas serias, adecuadas y suficientes.</p>			

Abril 29 de 2016

Proyectó: Consorcio Estructuración Vial - Estructurador Externo

Revisó en materia técnica: Juan Camilo Ramírez Barón -Ingeniero -Gerencia de Proyectos Viales-Vicepresidencia de Estructuración

Revisó en materia técnica: Silvia Urbina Restrepo – Gerente de Proyectos - Vicepresidencia de Estructuración

Revisó aspectos jurídicos: Mayra Piedad León Vega /Abogada GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica

Revisó aspectos jurídicos: Diego Andres Beltrán/Gerente GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica